



Concejo Provincial de Puno

ORDENANZA MUNICIPAL N° 259 - 2009

Puno 29 DIC 2009

SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Visto, en sesión ordinaria del día de la fecha, el dictamen N° 05-2009 de la Comisión de Desarrollo Urbano y Transporte, y sus actuados; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en sus artículos 194° y 195°, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia para organizar, reglamentar y administrar los servicios locales bajo su responsabilidad.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece en su artículo 81° que las municipalidades representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios locales, y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción, otorgándole entre otros aspectos las competencias específicas y compartidas, para normar y regular el transporte de pasajeros.

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 17.1 de la Ley General de Transito y Transporte Terrestre - Ley N° 27181, establece que las Municipalidades Provinciales en su respectiva jurisdicción y de conformidad a las Leyes y Reglamentos Nacionales, tienen las competencias exclusivas en materia de Transito y Transporte en emitir normas y disposiciones, así como realizar actos necesarios para la aplicación de los reglamentos nacionales dentro de su respectivo ámbito territorial.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 246-2009 de fecha 22.10.09 se crea el Instituto Vial Provincial de Puno, como órgano de derecho público interno descentralizado de la Municipalidad Provincial de Puno con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera, integrada por las municipalidades distritales que conforman la provincia.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 229-2008 de fecha 22.10.2008, se aprueba el Reglamento de Administración del Servicio de Transporte Terrestre en la Provincia de Puno,

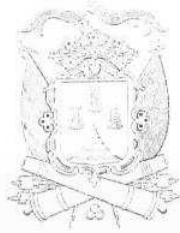
Que, el Gobierno Municipal en los tres últimos años ha avanzado por un camino democrático en la restauración del principio de autoridad sin caer en autoritarismo, lo que ha expresado en avances importantes en el orden, limpieza, la seguridad y la recuperación de calles y avenidas.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 199-2008 de fecha 13.03.2008, se aprueba el Plan de Desarrollo Urbano de Puno 2008-2012, en cuyo contenido de diagnóstico recomienda un Plan Regulador de Rutas para la ciudad de Puno; y en su Reglamento, Capítulo II.- Transito Vehicular y Transporte Urbano, artículo 97° Trafico y Circulación, especifica la reglamentación mediante Ordenanza.

Que, la recuperación de avenidas, calles y espacios públicos, y la recuperación de la autoestima de los vecinos, el fortalecimiento de la inversión privada nacional nos ha permitido una presencia cada vez mayor de turistas extranjeros y nacionales en la ciudad que visitan diversas zonas históricas, culturales y turísticas de la ciudad requieren movilizarse de manera eficiente, ordenada y segura.

Que, mediante diversos informes evacuados por la Sub. Gerencia Transporte y Comisión de Transporte, se advierte la necesidad y demanda de servicio de transporte público urbano en varios sectores de la ciudad como Alto Mañazo, Salcedo, Jallihuaya, Alto Puno, Alto Laykakota etc. Ya que por varios años se viene improvisando de manera autorregulada el servicio de transporte urbano e interurbano de pasajeros; existiendo superposición de recorridos en algunas rutas de transportes y zonas de la ciudad que generan desorden y pérdida de autoridad, aunado a la existencia de problemas de gestión vehicular en varios puntos de la ciudad especialmente sobre el jirón Tacna, avenidas la





Concejo Provincial de Puno

Lorte, Laykakota y el área de influencia del centro histórico; con los impactos negativos generado por la contaminación ambiental y ausencia al respecto de las mas elementales normas de transito y la falta de un programa de educación y seguridad vial.

Que, pese a los esfuerzos que viene realizando esta gestión municipal, es necesario continuar avanzando en la recuperación del espacio público, el orden de la ciudad en beneficio de todos los vecinos, pues el ordenamiento del transito y el transporte, es una condición básica para avanzar a la modernización de nuestra ciudad, en una política de desarrollo sostenible, orientada a ser de Puno un destino turístico.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Provincial de Puno, por Mayoría y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha emitido la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA QUE DECLARA DE NECESIDAD Y DE INTERÉS EL REORDENAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO URBANO E INTERURBANO, EL TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE PUNO

Artículo 1º DECLARAR de necesidad e interés local, el reordenamiento del transito y transporte público en la ciudad de Puno, con el fin de lograr un eficiente sistema de transporte y propiciar la seguridad vial, debiéndose asignar los recursos económicos necesarios.

Artículo 2º CREASE la Comisión Técnica de Transporte de la Municipalidad Provincial de Puno, la misma que estará constituida por un representante de la Municipalidad, quien la presidirá, un representante de los colegios profesionales, un representante de las universidades, un representante de las instituciones sociales, un representante de los gremios de transportistas, un representante de las organizaciones vecinales y un representante de los medios de comunicación.

Artículo 3º.- AUTORIZAR, al Órgano Ejecutivo de la Municipalidad Provincial de Puno, para que mediante Decreto de Alcaldía reglamente la presente Ordenanza.

Artículo 4º.- ENCARGAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial de la MPP, el cumplimiento de la presente ordenanza.

Artículo 5º DERÓCUESE las disposiciones legales y administrativas que se opongan a la presente Ordenanza.

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



Municipalidad Provincial de Puno
Abog. Juan E. Monzón Granda
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Alcalde